



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2014-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 28 de Agosto del 2014.

VISTO:

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 030-2014 de fecha 14 de Agosto del 2014, presentado por los señores ARTEMIO LUNA TAPULLIMA y AILEN SAAVEDRA PAREDES, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 030-2014 de los señores ARTEMIO LUNA TAPULLIMA y AILEN SAAVEDRA PAREDES; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores ARTEMIO LUNA TAPULLIMA y AILEN SAAVEDRA PAREDES, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 05 de Setiembre del 2014, a horas 05:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Enrique Nieto León
ALCALDE

/amp.